

Cartagena de Indias D T y C., enero de 2026

Señor(a).

ERASMO JOSE BUELVAS JACOME

Conjunto Residencial Altana Torre 8 Apto 208

erasmobuevas@gmail.com

Asunto: **Invitación a ofertar**

En virtud del contrato interadministrativo de Comodato de 17 de mayo de 2024 suscrito con el Ministerio de Cultura, la Escuela Taller se obligó a administrar los bienes de interés cultural –BIC- de propiedad de la Nación, con la finalidad de su protección, conservación, mantenimiento, restauración, puesta en valor y divulgación.

En el marco de lo anterior, debido a la necesidad que tiene la ESCUELA TALLER, de contar con una persona que brinde sus servicios profesionales como abogado especialista, en virtud del Contrato de Comodato 2628 de 17 de mayo de 2024, celebrado entre el Ministerio de las Culturas, los Artes y los Saberes y la ETCAR, dado que en la planta de personal no existe personal suficiente y con el perfil requerido, por lo que, por medio de la presente la invito a presentar propuesta a la mayor brevedad posible.

Las obligaciones a desarrollar serían las siguientes:

1. Emitir conceptos jurídicos verbales y escritos sobre los asuntos que sean sometidos a su consideración.
2. Apoyar la revisión de los documentos precontractuales de los contratos de prestación de servicios profesionales y apoyo a la gestión que adelante la entidad.
3. Apoyar en la etapa precontractual, contractual y postcontractual de los procesos de mínima cuantía.
4. Revisión y elaboración de contratos prestación de servicios profesionales y apoyo a la gestión.
5. Proyectar respuestas a derechos de petición, consultas, requerimientos y demás solicitudes provenientes de organismos de control, entidades públicas de cualquier orden y particulares conforme a la normatividad vigente.
6. Proyectar respuestas a las acciones de tutela que le sean asignados.
7. Realizar el registro y cargue de los documentos contractuales en la plataforma SIA observa.
8. Realizar seguimiento de manera oportuna y eficiente a los procesos judiciales en los que la ETCAR sea parte, a través de los estados publicados por cada despacho.
9. Proyectar actas de liquidación de contratos.
10. Presentar informes mensuales de ejecución, sin perjuicio de los informes especiales que se le soliciten, y un informe final al finalizar el término pactado en el contrato.
11. Las demás que asigne el Director de la ETCAR.



FORTIFICACIONES
CARTAGENA DE INDIAS

El valor estimado de la contratación corresponde a la suma **VEINTICINCO MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS (\$25.200.000) M/CTE**, incluidos todos los gastos en que deba incurrir para la ejecución del mismo, incluido el IVA y demás impuestos y descuentos a que haya lugar. El plazo de ejecución del contrato será por SEIS (6) MESES, previo cumplimiento de los requisitos establecidos para la legalización y ejecución del mismo.

Atentamente,

JORGE ALFONSO REDONDO SUAREZ
Director General (e)
Escuela Taller Cartagena de Indias



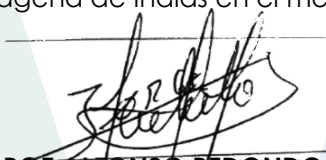
EL DIRECTOR GENERAL DE LA ESCUELA TALLER CARTAGENA DE INDIAS

HACE CONSTAR:

Que en virtud del contrato interadministrativo de Comodato No. 2628 de 17 de mayo de 2024 suscrito con el Ministerio de las Culturas, los Artes y los Saberes, la Escuela Taller se obligó a administrar los bienes de interés cultural –BIC- de propiedad de la Nación, con la finalidad de su protección, conservación, mantenimiento, restauración, puesta en valor y divulgación, de tal manera que se resalten los valores, históricos, científicos artísticos y estéticos y se genere apropiación social, se hace necesario el apoyo de un Profesional en derecho con especialización en derecho administrativo o afines, con experiencia igual o superior relacionada de cuarenta y ocho (48) meses de experiencia relacionada con el objeto del contrato.

Con base en lo anterior, se requiere contratar los servicios de una persona que realice la actividad de: Prestación de servicios de servicios profesionales como abogado especialista, en virtud del Contrato de Comodato 2628 de 17 de mayo de 2024, celebrado entre el Ministerio de las Culturas, los Artes y los Saberes y la ETCAR.

La presente se expide en Cartagena de Indias en el mes de enero de 2026.



JORGE ALFONSO REDONDO SUAREZ
Director General (e)
Escuela Taller Cartagena de Indias



FORTIFICACIONES
CARTAGENA DE INDIAS

EL DIRECTOR GENERAL DE LA ESCUELA TALLER CARTAGENA DE INDIAS

CERTIFICA

Que revisada y estudiada la hoja de vida y anexos aportados por: ERASMO JOSE BUELVAS JACOME con cédula de Ciudadanía No. 1.047.450.573 de Cartagena, no posee antecedentes Judiciales, ni Fiscales, ni Disciplinarios, y tiene formación acreditada y se considera idóneo para la: Prestación de servicios de servicios profesionales como abogado especialista, en virtud del Contrato de Comodato 2628 de 17 de mayo de 2024, celebrado entre el Ministerio de las Culturas, los Artes y los Saberes y la ETCAR.

La presente se expide en Cartagena en enero de 2026.

JORGE ALFONSO REDONDO SUAREZ
Director General (e)
Escuela Taller Cartagena de Indias



FORTIFICACIONES
CARTAGENA DE INDIAS